

Señores,
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá D.C.

Ref.: Poder registro Marca Mixta RMG. Clase 45 de la Clasificación de Niza.

EDUARDO MENDEZ DAZA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.870.989 expedida en Bucaramanga, en nombre y representación de la sociedad **RMG LITIGIOS S.A.S.**, identificada con el NIT 900542254-4, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **CÉSAR FERNANDO ARIZA SEPÚLVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.102.363.857 de Piedecuesta, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 257.269 del C.S. de la J., para representar a RMG LITIGIOS S.A.S. en todo el trámite necesario para el registro de la Marca Mixta RMG en la clase 45 de la Clasificación de Niza.

Mi apoderado queda facultado para representar, recibir, sustituir, contestar oposiciones, reasumir, transigir, conciliar, desistir, recurrir, renunciar y en general para ejercer todas aquellas funciones que se requieran para el cabal cumplimiento del encargo.

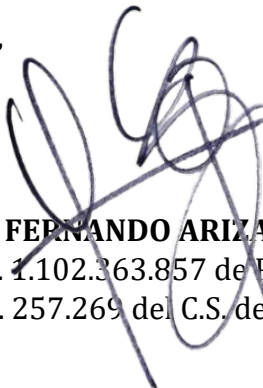
Firmado en la ciudad de Floridablanca a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2025.

El poderdante,



EDUARDO MENDEZ DAZA
C.C. No. 13.870.989 de Bucaramanga
Representante Legal
RMG LITIGIOS S.A.S.
Nit. 900.542.254-4

Acepto,



CÉSAR FERNANDO ARIZA SEPÚLVEDA
C.C. No. 1.102.363.857 de Piedecuesta
T.P. No. 257.269 del C.S. de la J.